

Informe alternativo al tercer examen periódico de Honduras ante el Comité contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas.

Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Honduras

Bufete Justicia Para los Pueblos

Tegucigalpa, Marzo 2024

Tabla de contenidos

Introducción

- A. Salvaguardias Legales Fundamentales**
 - a. Independencia del poder judicial**
 - b. Sistema penitenciario**
- B. Desapariciones forzadas**
- C. Solicitudes de asilo, personas en riesgo de retorno, extradicciones y expulsiones**
- D. Programas de formación en DD.HH. para servidores públicos, específicamente para las Fuerzas Armadas y de Policía**
 - a. Medidas y programas de reparación a víctimas de tortura y otros tratos crueles.**
 - b. Medidas y programas de protección a Defensoras y defensores de DD.HH., ambientalistas, periodistas y miembros de la sociedad civil**
 - i. Eficiencia del Sistema Nacional de Protección de Honduras.**
 - ii. Información sobre el enjuiciamiento de los presuntos responsables de la muerte de Berta Cáceres**
- E. Estado actual de la presencia y lucha contra el Crimen Organizado**
 - a. Información sobre las medidas adoptadas para reforzar los efectivos de las fuerzas de seguridad, con miras a terminar la intervención de las Fuerzas Armadas en actividades relacionadas con la seguridad pública.**

Recomendaciones

Introducción

1. Para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024 Honduras siguió incumpliendo sus obligaciones internacionales en la Convención contra la Tortura y Otras Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes (TPCID), y no acató las recomendaciones formuladas por el CAT en la última revisión, particularmente con respecto a las personas defensoras de derechos humanos y otros representantes de la sociedad civil en situación de riesgo.
2. En Honduras, persisten los patrones de violencia generalizada, tortura y TPCID, así como actos de hostigamiento judicial, amenazas, criminalización y asesinatos de personas defensoras de los derechos humanos, líderes y lideresas comunitarios e indígenas, así como comunidades que han sido desplazadas y/o han sufrido violencia dada la acción u omisión del Estado en su actuar. Honduras es el cuarto país en América Latina y el Caribe con el mayor número de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos, siendo igualmente uno de los países más mortales para ejercer el periodismo independiente y combatir la impunidad.
3. El 2021, el electorado hondureño acudió abrumadoramente a votar en las elecciones presidenciales que dieron el poder a la primera mujer presidente, Xiomara Castro. Se trataba de una importante transición democrática que ponía fin a 12 años de narcodictadura bajo el mandato de Juan Orlando Hernández -ahora condenado por delitos de tráfico de drogas en EE.UU - ya que su tiempo en el poder resultó en graves violaciones generalizadas de los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, asesinatos selectivos de personas defensoras de los derechos humanos, criminalización de la participación ciudadana, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y terror de Estado generalizado, provocando desplazamientos forzados y migraciones masivas.
4. A pesar de las oportunidades que representaban las elecciones de 2021, las problemáticas estructurales en Honduras, resultado de años de impunidad, violencia y terror generalizado contra la población, sigue representando un gran obstáculo y por lo tanto, existiendo dificultades desde el Estado para abordar estas cuestiones y reparar los daños causados por los gobiernos anteriores; como resultado, no sólo la población general sigue sufriendo los efectos de estas situaciones sino que particularmente las personas defensoras de derechos humanos siguen en grave riesgo por su labor de defensoría.
5. A pesar de que en 2022 se aprobó la Ley Para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los hechos no se repitan¹, no se ha puesto fin a la criminalización de defensores, estudiantes y periodistas que fueron objeto de ataques durante el régimen de Juan Orlando Hernández, y el marco jurídico que permite la criminalización, especialmente mediante el uso de la usurpación, sigue intacto. En cambio, se utiliza la ley con frecuencia para amnistiar actos vinculados con delitos de la administración pública relacionados con el gobierno 2006-2009.
6. Por ejemplo, en 2023, 14 defensores de la tierra sólo de la región del Bajo Aguán fueron asesinados, y ninguno de los cuales ha dado lugar a una investigación o sanción de los responsables. Asimismo, continúan los alarmantes niveles de violencia contra las mujeres y

¹ (Decreto No. 4-2022) que consistía en declaraciones de rechazo al Golpe de Estado de 2009 y una amnistía para presos políticos entre 2009 y 2021.

las personas de la comunidad LGBTQI, con escasa o ninguna repercusión; y hay indicios de que los pueblos indígenas y negros siguen siendo sistemáticamente objeto de criminalización, desplazamiento forzoso y desalojos ilegales de sus territorios ancestrales.

7. Por otro lado, se ha suspendido las garantías constitucionales con el uso prolongado del "Estado de Excepción" (PCM-29-2022) en todo el país, el cual se estableció desde el 6 de diciembre de 2022, por lo que se han suspendido los derechos de libertad personal, libertad de asociación, reunión y circulación, entre otros derechos fundamentales, además de otorgar facultades a la policía para realizar detenciones y allanamientos sin orden judicial.
8. En diciembre de 2023, la Oficina en Honduras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) reportó que había recibido información sobre “algunos casos que se habrían cometido en el marco de la implementación del estado de excepción y que podrían constituir violaciones de derechos humanos, tales como detenciones ilegales, uso excesivo de la fuerza, abusos durante allanamientos de morada sin orden judicial y desapariciones forzadas, especialmente cometidas en contra de jóvenes de estratos sociales de bajos recursos.”²
9. Por otro lado, persiste un contexto de violencia institucional en contra de las personas defensoras de derechos humanos, debido a la falta de una atención integral por parte del Mecanismo Nacional de Protección, que depende de la Secretaría de Derechos Humanos, el cual no cuenta con recursos humanos ni financieros suficientes para implementar adecuadamente medidas de protección, en consenso con las personas beneficiarias y que aborden los problemas sistémicos de seguridad y violencia a los que se enfrentan las personas defensoras. Este panorama, sumado a la falta de acceso a la información pública y la falta de respuesta del Estado a las solicitudes formales de reuniones estratégicas y de alto nivel con las autoridades responsables de la política pública en materia de personas defensoras, ha tenido impactos en la integridad física y psicosocial de las personas defensoras, colocándolas en una situación de constante riesgo y amenaza, así como desprotección por parte del Estado.

A. Salvaguardias Legales Fundamentales

a. Independencia del poder judicial

10. En 2023 se produjo tanto la elección de los magistrados de la Corte Suprema como el nombramiento interino del Fiscal General, Johel Zelaya, que fue ratificado en 2024. A pesar de las declaraciones del Fiscal General sobre su compromiso con los derechos humanos, a nivel local, continúan las arbitrariedades tanto del Ministerio Público como del Poder

² OACNUDH: “A un año del estado de excepción en Honduras, OACNUDH llama al Estado a reconsiderar el uso de medidas excepcionales y a abordar la inseguridad de manera integral y con énfasis en la prevención.” Diciembre 2023.

<https://oacnudh.hn/6-de-diciembre-de-2023-a-un-ano-del-estado-de-excepcion-en-honduras-oacnudh-llama-al-estado-a-reconsiderar-el-uso-de-medidas-excepcionales-y-a-abordar-la-inseguridad-de-manera-integral-y-con-enfasi/#:~:text=El%20estado%20de%20excepci%C3%B3n%20suspende,y%20allanamientos%20sin%20orden%20judicial.>

Judicial. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la ONU en su resolución 85-2020 resolvió que la detención de ocho defensores del agua de las comunidades de Guapinol y Sector San Pedro en el municipio de Tocoa fue arbitraria. La resolución ordenó que los responsables de esta detención fueran investigados y sancionados, pero no ha habido ningún avance por parte del Estado. En este caso, se reveló que tanto el Ministerio Público como los Tribunales actuaron ilegalmente para castigar a los defensores mediante la detención. Esto incluyó a tribunales de todos los niveles (Seccional y Corte de Apelaciones).

11. En otros casos, por ejemplo, que tienen que ver con el territorio ancestral de los Pueblos Lenca y Garífuna, el Poder Judicial ha actuado con abierto racismo para favorecer intereses de terceros, y las y los jueces no garantizan un control de convencionalidad que debería aplicarse en beneficio de estos grupos. Recientemente, en el 189 período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en febrero y marzo de 2024, el Ministro de Seguridad reiteró que el Estado tiene una deuda histórica con las comunidades negras, indígenas y campesinas, pero no mostró concretamente cómo estaban trabajando para abordar las cuestiones estructurales que contribuyen a los riesgos a su integridad física.
12. Uno de los principales problemas estructurales del Poder Judicial es la demora para responder a asuntos urgentes, particularmente presentados a través de recursos de amparo para proteger garantías constitucionales, que pueden tardar años en resolverse. El retardo judicial provoca inseguridad jurídica, y estrés emocional a las comunidades, que deben remediar la situación por sí mismas a pesar del riesgo.
13. En el caso de los Defensores del Río Guapinol, la jueza que inicialmente ordenó un auto formal de procesamiento contra los defensores el 1 de septiembre de 2019 -y consecuentemente ordenó la prisión preventiva arbitraria- no cumplió con el debido proceso ya que no era la jueza competente para conocer el caso, según el fallo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitido el 10 de febrero de 2022³.

b. Sistema Penitenciario

14. La militarización de la seguridad pública en Honduras sigue intacta y el sistema penitenciario no es una excepción. El 21 de junio de 2023, las autoridades anunciaron la transferencia del mando y el control del sistema penitenciario a la Policía Militar. Esta decisión se tomó tras el violento incidente ocurrido en la Prisión Nacional de Mujeres de Támara, en el que murieron 46 mujeres privadas de libertad durante un presunto ataque de un grupo contra otro⁴. Según la OACNUDH, “Desde entonces, se han desarrollado operaciones de la policía militar en todos los centros penitenciarios del país.”⁵. Entre 2017 y

³ Guapinol Exige Justicia, Corte Suprema ordena libertad de los defensores del río Guapinol en Honduras. Febrero, 2022. <https://www.guapinolresiste.org/post/corte-suprema-ordena-la-libertad-de-los-defensores-del-r%C3%ADo-guapinol-en-honduras>

⁴ OACNUDH: Honduras: Militarización de la seguridad pública”. Julio 2023. <https://oacnudh.hn/07-de-junio-honduras-briefing-note/>

⁵ *ibid.*

2019, el Estado señaló que construyeron cuatro nuevos centros de internamiento⁶. En 2024, el Gobierno de Xiomara Castro confirmó que se construiría una nueva cárcel de máxima seguridad para alojar a reclusos de alto riesgo en la Isla del Cisne, tomando como base el modelo salvadoreño de privación de la libertad, en el cual se han documentado prácticas generalizadas de tortura y TPCID.

15. En el caso de la detención arbitraria de los defensores del río Guapinol, se documentaron varias irregularidades de parte del sistema penitenciario. Por ejemplo, tras su audiencia inicial que finalizó el 1 de septiembre de 2019, Lisette Vallecillo, la Jueza de Letras de Jurisdicción Nacional les mandó a un centro de detención cercano a su domicilio, el director del Sistema Penitenciario intervino directamente para mandarles, sin orden judicial, a un centro de máxima seguridad en Morocelí, denominado “La Tolva”. El 12 de septiembre de 2019, sus familiares, en conferencia de prensa, hicieron una denuncia pública:

“Hacemos de conocimiento público que los compañeros defensores del agua y la vida han sido víctimas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes por las autoridades del sistema penitenciario, al menos uno de ellos fue trasladado en ropa interior hacia la cárcel. El régimen gubernamental ha violentado el marco general del derecho nacional constitucional y la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como los protocolos de Naciones Unidas sobre el tratamiento a personas privadas de libertad.”⁷

16. El día siguiente, el 13 de septiembre de 2019, la Juez Ejecutora Marleny Tercero, en un informe al Instituto Nacional Penitenciario (INP), resolvió, tras la presentación de un recurso de exhibición personal, que el traslado a La Tolva "no se llevó a cabo sobre la base del principio de legalidad, no cumplió con la normativa vigente, violó el procedimiento administrativo establecido y desobedeció una orden emitida por un juez competente" y reiteró que la orden de la Jueza Vallecillo debe ser cumplida⁸.
17. Durante su estancia en La Tolva, los defensores fueron víctimas de TPCID, soportaron condiciones brutales de privación de la libertad, viviendo en áreas controladas por los más peligrosos miembros de las maras⁹. Uno de los defensores fue obligado a usar un uniforme identificado con la mara MS-13 porque el Sistema Penitenciario no le daba un vestuario

⁶ Corte DH, Observaciones sobre el supuesto mejoramiento de las condiciones de los centros penitenciarios en Honduras, https://corteidh.or.cr/docs/supervisiones/escritos/pacheco_teruel_y_otros_vs_honduras/pacheco%20teruel%20cejil.pdf

⁷ CESPAD: Guapinol y Sector San Pedro: Situación de presos políticos por el agua y la vida <https://v1.cespad.org/hn/2019/09/12/guapinol-y-sector-san-pedro-situacion-de-presos-politicos-por-el-agua-y-la-vida/>

⁸ OMCT: Organizaciones internacionales exigen traslado inmediato de defensores de Guapinol fuera de prisión de máxima seguridad La Tolva <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/international-organisations-demand-the-immediate-transfer-of-the-guapinol-human-rights-defenders-out-of-the-la-tolva-maximum-security-prison>

⁹ Honduran water protectors detail their time as political prisoners. Diciembre 2022. <https://www.welcometohellworld.com/honduras-guapinol-8-detail-their-time-as-political-prisoners/>

neutro, poniendo su vida en riesgo, provocando terror en el defensor hasta que se le otorgó otro uniforme. En otra sección dirigida por la MS-13, un coordinador de la mara informó a otro defensor que había recibido la orden de torturarlo, no especificando de dónde procedían esas órdenes. Aunque nunca debieron estar en La Tolva, las autoridades se negaron a trasladar a los defensores. Dentro de la cárcel de máxima seguridad, les dijeron que nadie sale "salvo en bolsas para cadáveres". No había luz solar. La única vista del cielo que tenían, era una hora cada ocho o quince días, cuando se les permitía salir a jugar al fútbol con los demás reclusos de su sección de la prisión.

18. Además, al interior de la prisión había armas, que al parecer habían pasado por al menos cinco puntos de control, y que eran utilizadas para matar a reclusos por bandas rivales. Los defensores son testigos de asesinatos y sentían que sus vidas estaban en constante peligro. Enviar a los defensores a La Tolva era una forma de tortura para castigarlos por su labor de defensa, por parte de autoridades que actuaban arbitrariamente. Días después del encarcelamiento del propietario de un "cuaderno de droga" que implicaba al ex Presidente de la República y a su hermano en el tráfico de drogas, los defensores fueron finalmente trasladados al Centro de Detención de Olanchito tras una fuerte campaña dirigida por sus familias, las organizaciones sociales y de derechos humanos.
19. En Olanchito, el sufrimiento continuó y reportaron una situación de hacinamiento, problemas para acceder a alimentos, atención sanitaria deficiente y medidas insuficientes e inadecuadas para proteger a los internos frente a la propagación de enfermedades al interior del centro penal. Además, esto fue durante la época de la pandemia de COVID en 2020, y a pesar de que algunos de los defensores eran de edad avanzada, y con predisposición a tener enfermedades que les hacían especialmente vulnerables ante el virus, no tuvieron la atención médica adecuada, la cual solicitaron en distintas ocasiones. Se presentaron varios recursos de Habeas Corpus los cuales fueron denegados con resoluciones tardías.
20. De sus más de 900 días de detención arbitraria, los defensores denunciaron traumas psicológicos, un trastorno de estrés postraumático que se manifiesta en tener miedo a todo. Informaron de que casi todos los días había muertos en los centros de detención, sin saber cómo ni por qué habían muerto esas personas, lo que provocaba un estrés y un miedo prolongados.
21. En este sentido, el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura de Honduras (CONAPREV) tras su visita al centro penal de La Ceiba, donde se encontraba uno de los defensores, constató una grave situación de hacinamiento y condiciones indignas de alojamiento.

“Se encuentran cumpliendo la medida cautelar de prisión preventiva, en un espacio reducido y con limitaciones de material de aseo, hogar con poca ventilación y en condición de hacinamiento como el resto de la población privada de libertad, estas condiciones generan un trato indigno e inhumano, por lo que este comité de prevención recomienda a las autoridades judiciales la revisión urgente de la medida cautelar de prisión preventiva por una menos lesiva en el marco de la emergencia y

ante las condiciones de alojamiento¹⁰.

B. Desapariciones forzadas

22. Uno de los profundos retos que enfrenta Honduras es la desaparición de personas en diversos contextos, como los son la violencia armada y la migración. Según cifras de la Secretaría de Seguridad, en la última década un total de 9.838 individuos han desaparecido en el país, en su gran mayoría jóvenes¹¹. El uso por el Estado de la desaparición forzada como forma de silenciar y neutralizar a las comunidades que ejercen sus derechos es un castigo especialmente cruel. Para las personas defensoras, como en el caso de cuatro defensores garífunas en julio de 2021.
23. Alberth Sneider Centeno, quien es el Presidente del Patronato de Triunfo de la Cruz, Milton Joel Martínez Álvarez, Suami Aparicio Mejía García y Gerardo Misael Trochez Calix son jóvenes garífunas, víctimas de desaparición forzada desde el 18 de julio de 2020, cuando un grupo de aproximadamente 30 hombres armados y equipados con uniformes y chalecos de la Dirección Policial de Investigación (DPI), identificándose como pertenecientes a dichas fuerzas, ingresaron a la comunidad Triunfo de la Cruz y se los llevaron¹².
24. A pesar de los esfuerzos por incluir la participación de un grupo integral de expertos en la investigación (conocido como SUNLA), el Estado de Honduras no respondió a esta petición. Además, a las familias y a la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH), la organización de la que formaban parte los defensores, no se les concedió la condición de víctimas para ser consideradas acusación privada en el proceso judicial, negando el acceso a la justicia. Tres años y medio después, no hay avances en el caso, nadie ha sido detenido y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que están en la raíz del crimen contra los defensores, es decir, el respeto a los títulos de tierras ancestrales, no se han aplicado. Esto ha provocado un cruel sufrimiento a las familias, a la organización y a la sociedad en general.

C. Solicitudes de asilo, personas en riesgo de retorno, extradiciones y expulsiones

¹⁰ CEJIL: Guapinol: solicitan medidas cautelares ante la CIDH para proteger la vida e integridad de defensores del agua. Abril 2020. <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/guapinol-solicitan-medidas-cautelares-ante-la-cidh-para-proteger-la-vida-e-integridad-de-defensores-del-agua/>

¹¹ Comité Internacional de la Cruz Roja. <https://www.icrc.org/es/document/esperamos-tener-una-respuesta-la-importancia-de-una-ley-de-desaparicion-en-honduras-para#:~:text=Uno%20de%20los%20profundos%20retos.en%20su%20gran%20mayor%C3%ADa%20j%C3%B3venes.>

¹² IM-Defensoras. Más de doscientas organizaciones de América y Europa exigimos la incorporación del SUNLA al proceso de investigación en el caso de los jóvenes garífunas víctimas de desaparición forzada desde julio de 2020 en Triunfo de la Cruz, Honduras <https://im-defensoras.org/2021/06/mas-de-doscientas-organizaciones-de-america-y-europa-exigimos-la-incorporacion-del-sunla-al-proceso-de-investigacion-en-el-caso-de-los-jovenes-garifunas-victimas-de-desaparicion-forzada-desde-julio/>

25. Hay una situación crítica de los desalojos forzosos masivos, expulsiones y migración forzosa que azotan a las comunidades indígenas, negras y campesinas en Honduras y la criminalización que enfrentan tanto las y los miembros de estas comunidades como las personas defensoras de derechos humanos que los respaldan, provocando un aumento de los niveles de pobreza, y también afectando profundamente a la capacidad de practicar celebraciones sociales y espirituales, y la posibilidad de que las y los niños asistan incluso a la escuela más básica.
26. La falta de voluntad en los mecanismos administrativos y judiciales existentes para abordar estas violaciones agrava el problema que se erige como una causa del aumento de la pobreza, el desplazamiento interno y la migración en el país, con consecuencias particularmente graves para niños, niñas y mujeres. Por ejemplo, el caso de la Comunidad Indígena Lenca de Río Bonito, 58 personas (adultos, mujeres embarazadas, niños y ancianos) fueron expulsados ilegalmente de sus tierras en junio de 2023; ahora están sometidos a condiciones de vida inhumanas y no tienen acceso a sus cultivos. En el caso de la comunidad de Guapinol, debido a la falta de protección ofrecida por el Estado, un defensor de derechos clave se vio obligado a migrar con más de 40 miembros de su familia después de que dos hermanos fueron asesinados en represalia por su defensa de los derechos. La falta de acción por parte del Estado se traduce en castigos crueles para los defensores, como el desalojo de sus hogares.

D. Programas de formación en DD.HH. para servidores públicos, específicamente para las Fuerzas Armadas y de Policía.

a. Medidas y programas de reparación a víctimas de tortura y otros tratos crueles

27. Honduras es miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, pero en repetidas ocasiones no ha respondido a las comunicaciones oficiales de personas expertas. Tampoco han aplicado la resolución 85-2020 del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria, que trata del caso de los defensores de Guapinol antes mencionado. No ha habido ningún seguimiento por parte del Estado para abordar la situación de tortura a la que se enfrentaron durante su detención arbitraria durante más de 900 días. Además, estos mismos defensores y otras personas identificadas en la causa, siguen sufriendo acoso e intimidación policial en represalia por ser identificados como defensores, lo que provoca un estrés continuo y un trato cruel en su contra.

b. Medidas y programas de protección a Defensoras y defensores de DD.HH., ambientalistas, periodistas y miembros de la sociedad civil

28. El Sistema Nacional de Protección para los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, este mecanismo no está cumpliendo con sus responsabilidades. Los recursos y capacidades financieras, técnicas, humanas y materiales han sido desmanteladas desde 2022, y se incumplen las

medidas de protección otorgadas a las personas defensoras. Asimismo, no se llevan a cabo análisis de riesgo exhaustivos y, existen graves asimetrías y discrecionalidad en la distribución de los recursos financieros para la implementación de las medidas de protección. Las personas beneficiarias y sus representantes no tienen acceso a la información relativa a sus análisis de riesgo ni tampoco se facilita su participación en la discusión y establecimiento de las medidas más adecuadas para proteger su integridad física y bienestar psicológico. Todo ello, agudiza gravemente la vulnerabilidad de las personas defensoras en riesgo.

i. Eficiencia del Sistema Nacional de Protección de Honduras

29. El Mecanismo Nacional de Protección ha demostrado ser inoperante e ineficaz. Entre 2019 y 2023, al menos 15 personas defensoras de derechos humanos beneficiarias o vinculadas a medidas del Mecanismo Nacional de Protección fueron asesinadas en Honduras¹³.
30. Durante una audiencia temática en el 188 periodo de sesiones de la CIDH, organizaciones sociales denunciaron una falta de corresponsabilidad institucional y de independencia en el quehacer del mecanismo, así como obstáculos financieros y administrativos que se han traducido en despidos masivos de personal; en que el Comité Técnico no sesionó desde octubre del 2022 hasta junio del 2023; y en la imposibilidad de realizar análisis de riesgo oportunamente en los territorios y de otorgar medidas de infraestructura, como sistemas de monitoreo o alumbrado público.
31. Además, personas beneficiarias del Mecanismo Nacional de Protección indicaron que los esquemas de protección planteados carecen de un enfoque integral, y un análisis diferenciado e interseccional, al tiempo que el organismo carece de recursos tecnológicos suficientes, por lo que las propuestas se reducen a la presencia policial, una medida que, más bien, les expone a situaciones de hostigamiento o amenazas ejercidas por los propios cuerpos policiales.

ii. Información sobre el enjuiciamiento de los presuntos responsables de la muerte de Berta Cáceres

32. En febrero de 2024, el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) denunció públicamente que aun falta sentencias firmes para las personas condenadas por el asesinato de Berta Cáceres, lideresa del pueblo Lenca quien fue asesinada durante su lucha contra la represa hidroeléctrica Agua Zarca en Río Blanco el 2 de marzo de 2016. En noviembre de 2018, gracias a los esfuerzos de su familia y COPINH para esclarecer la verdad, un veredicto histórico condenó a siete hombres por el asesinato. Sin embargo, hasta la fecha, las sentencias no han sido confirmadas, y desde 2021, la espera por la confirmación de la sentencia de uno de los principales responsables, David Castillo, ha generado preocupación. Además, el Ministerio Público anunció públicamente a finales

¹³ Ante CIDH, Estado de Honduras asume compromiso de fortalecer el Mecanismo Nacional de Protección de personas defensoras de DDHH. Noviembre de 2023.

<https://cejil.org/comunicado-de-prensa/ante-cidh-estado-de-honduras-asume-compromiso-de-fortalecer-el-mecanismo-nacional-de-proteccion-de-personas-defensoras-de-ddhh/>

de 2023 que estaba emitiendo una orden de captura contra uno de los autores intelectuales del asesinato, sin embargo, aparte del anuncio público no ha habido ningún avance real para la detención y sanción de las personas responsables.

E. Estado actual de la presencia y lucha contra el Crimen Organizado

a. Información sobre las medidas adoptadas para reforzar los efectivos de las fuerzas de seguridad, con miras a terminar la intervención de las Fuerzas Armadas en actividades relacionadas con la seguridad pública.

33. El 19 de enero de 2020, el presidente de Honduras, Juan Orlando Hernández, no renovó el mandato de la Misión de Apoyo a la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), respaldada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), a pesar de los llamados generalizados para su ampliación y fortalecimiento. En 2022, la presidenta Xiomara Castro anunció que su gobierno buscaría instalar una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) respaldada por la ONU; a pesar de un memorando de entendimiento firmado, no ha habido avances en su instalación debido a retrasos en el congreso.

34. Esto tiene un impacto particularmente importante ya que los casos manejados conjuntamente entre la Unidad Fiscal Especial Contra la Corrupción y la Impunidad del Ministerio Público de Honduras (UFECIC-MP) y la MACCIH en relación a defensores de derechos humanos y la defensa del territorio, han sido en su mayoría abandonados por la ahora renombrada Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) ya que su apoyo técnico y de otro tipo fue retirado de esta unidad a la salida de la MACCIH, debilitando su capacidad de investigar y construir casos adecuadamente; o han dado lugar a largos retrasos judiciales como en el caso de Fraude en el Gaulcarque, un caso que ha tardado años en llegar a sentencia debido a retrasos judiciales inaceptables que han causado una falta de acceso a la justicia para el Pueblo Lenca de Río Blanco, el COPINH y la familia de Berta Cáceres. En otros casos, los tribunales simplemente han desestimado los casos por completo.

35. La desmilitarización y la reforma policial ha perdido o no ha tenido la importancia debida en la agenda gubernamental y, en el centro del debate público, en especial en el ámbito de la policía, lo que ha estado posicionado en estos últimos meses son los continuos cuestionamientos a la actuación policial por los casos recientes en que se involucra a miembros de la institución, en hechos relacionados con muertes extrajudiciales, muertes en retenes, detenciones arbitrarias, torturas, malos tratos y prácticas que lesionan la dignidad humana y atentan contra la vida misma de los ciudadanos, y aspirantes para convertirse en miembros u ocupar cargos dentro de la institución policial¹⁴.

36. También es importante dirigir la atención a cómo las estructuras criminales y los narcotraficantes han penetrado en los territorios Indígenas y Garífunas provocando miedo y terror

¹⁴ CESPAD: Abuso policial y violaciones a los derechos humanos en la Policía de Honduras ¿Legado del autoritarismo o falta de una verdadera reforma policial? Noviembre de 2022. <https://cespad.org.hn/abuso-policial-y-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-la-policia-de-honduras-legado-del-autoritarismo-o-falta-de-una-verdadera-reforma-policial/>

generalizado, ya que su presencia y vigilancia se traduce en usurpación de tierras ancestrales, aumento de la inseguridad por las armas y el uso de la violencia.

37. Las estructuras criminales han proliferado en Honduras a medida que el Estado permitía leyes que facilitaban la obtención de licencias extractivas, con escasa o nula supervisión, el incumplimiento de los requisitos de las licencias medioambientales y una facilidad general para que las empresas operan aun cuando las comunidades afectadas lo rechazaban. Lamentablemente, esto no ha cambiado en los dos últimos años y el Estado sigue sin tener en cuenta las decisiones soberanas tomadas a través de cabildos abiertos, resultando en campañas de difamación y violencia continuas en contra de las personas y comunidades organizadas. Las empresas siguen utilizando cuentas en paraísos fiscales y blanqueo de dinero, operando de hecho como redes delictivas sin rendición de cuentas -como se expone en el Informe Pegasus- para sacar adelante proyectos en contra de la voluntad de las poblaciones afectadas.

38. El juicio a David Castillo en 2021 por el asesinato de Berta Cáceres demostró cómo una estructura criminal, disfrazada de empresa, llevó a cabo el asesinato para neutralizar la resistencia indígena lenca al proyecto Agua Zarca en el río Gualcarque. La acusación demostró cómo empleados de DESA, entre ellos Castillo y directivos de la empresa de la familia Atala Zablah, se confabularon con altos funcionarios del Estado para difamar, criminalizar, asesinar a la líderesa lenca e incluso encubrir el asesinato obstruyendo la investigación y el relato público. Aunque desde el principio la familia de Berta Cáceres y el COPINH presionaron para que David Castillo fuera acusado de "asociación ilícita" - un delito dirigido contra las estructuras criminales que DESA claramente actuó como tal - además de "asesinato", el Estado hondureño no ha iniciado una investigación por este delito¹⁵.

39. Es más, a través de las pruebas evacuadas por el Ministerio Público, han surgido indicios de complicidad criminal de otros actores en el hostigamiento de Berta Cáceres, COPINH y la comunidad de Río Blanco, y en la planificación y logística del asesinato, quienes no han sido investigados y sancionados. Estos indicios consisten principalmente en los chats y demás datos extraídos de los teléfonos del acusado y los ya condenados. Señalan acciones de dudosa legalidad por parte de funcionarios públicos, y la coordinación de la presunta estructura ejecutora del asesinato con los dueños de la empresa DESA¹⁶. Tales revelaciones apuntan a la necesidad de seguir investigando posibles delitos relacionados con el asesinato, cometidos por personas que aún no han sido procesadas. Cabe notar que esta información ha estado en manos del Ministerio Público durante varios años y fue expuesta a través de la participación activa de las víctimas y sus acusaciones privadas en el juicio.

¹⁵ OMCT. Honduras: Continúa el juicio a David Castillo por el asesinato de Berta Cáceres:

<https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/honduras-contin%C3%BAa-el-juicio-a-david-castillo-por-el-asesinato-de-berta-c%C3%A1ceres>

¹⁶ Expertos: Honduras debe esclarecer todos los hechos ilícitos denunciados en la Causa Berta Cáceres:

<https://www.observacionbertacaceres.org/post/expertos-honduras-debe-esclarecer-todos-los-hechos-il%C3%ADcitos-denunciados-en-la-causa-berta-c%C3%A1ceres>

40. Desde la última revisión de Honduras, es importante señalar también que varios casos contra altos funcionarios del Estado que han conducido a condenas por cargos relacionados con el narcotráfico -incluidos el ex presidente Juan Orlando Hernández y su hermano Tony Hernández- han demostrado cómo el crimen organizado penetró en todos los sectores de la sociedad hondureña, robando millones de las arcas públicas y pagando a jueces, alcaldes y altos funcionarios para beneficiar a los cárteles de la droga. También han demostrado cómo el blanqueo de dinero se producía a través de empresas privadas, en particular empresas mineras que también estaban provocando graves violaciones de los derechos humanos durante esta época.

Recomendaciones

Como resultado de la información escrita en el presente informe, solicitamos que se le recomienda al Estado Hondureño:

- En relación con la independencia judicial:
 - Garantizar que el Poder Judicial actúe con la debida diligencia y asegure el acceso a la justicia de las víctimas, a partir del desarrollo de investigaciones independientes, exhaustivas, prontas e imparciales, que permitan identificar y sancionar a las personas responsables de los delitos, y brindar medidas de reparación para las víctimas y sus familiares.
 - Asegurar que el Poder Judicial incorpore y cuente con planes de trabajo que incorporen la perspectiva intercultural e interseccional en sus análisis e investigaciones, particularmente en situaciones que involucran la violación de derechos en contra de los pueblos y comunidades indígenas, negras y campesinas.
 - Vigilar que el Sistema Penal no sea utilizado como mecanismo de represalia en contra de las personas defensoras de derechos humanos.
- En relación con el sistema penitenciario:
 - Asegurar los derechos de las personas privadas de su libertad, a respetar y salvaguardar su integridad física y psicológica.
 - Investigar y sancionar cualquier práctica de tortura y/o TPCID por parte de autoridades en los centros penitenciarios, garantizando la reparación integral y atención médica y psicológica de las víctimas.
 - Garantizar la seguridad y la vida de las personas privadas de su libertad, implementando medidas que fortalezcan el Sistema Penitenciario sin que esto signifique vulnerar los derechos humanos y las garantías fundamentales.
 - Crear un plan de desmilitarización del sistema penitenciario a corto plazo.
- En relación con la desapariciones forzadas
 - Crear un sistema de registro y búsqueda de personas desaparecidas en Honduras y garantizar la plena participación de los familiares tanto en la búsqueda como en la investigación.
 - Crear una fiscalía especial sobre desaparición forzada.
 - Garantizar los derechos del pueblo Garífuna para que el SUNLA pueda tener una participación plena en el proceso de investigación penal y de búsqueda.

- En relación con las solicitudes de asilo, personas en riesgo de retorno, extradiciones y expulsiones
 - Adoptar medidas para salvaguardar los derechos humanos de las personas desplazadas o en riesgo de desplazamiento debido a las consecuencias de su labor de defensa de los derechos humanos.
 - Brindar asistencia y reparación integral a las personas que han sido desplazadas de manera forzada, debido a los contextos de violencia e inseguridad en sus comunidades de origen.
 - Garantizar la protección y el resguardo de las propiedades y bienes abandonados por las personas desplazadas internamente.
- En relación con las personas defensoras de derechos humanos.
 - Garantizar el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, a través del fortalecimiento de sus capacidades técnicas, humanas, financieras y materiales.
 - Asegurar que el Sistema Nacional de Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, adopte e implemente de manera la perspectiva de género, el enfoque interseccional y territorial, así como de derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños para en el análisis de situaciones de riesgo y el monitoreo de la labor de las personas defensoras.
 - Revisar con urgencia las medidas de protección de las personas beneficiarias del Sistema Nacional de Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, utilizando enfoques técnicos y especializados para realizar análisis de riesgos que puedan garantizar su seguridad e integridad física y psicológica.
 - Garantizar que la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia dicte las sentencias definitivas para todos los responsables en el asesinato de la defensora de derechos humanos Berta Cacéres.